



**MUNICIPALIDAD DE
LAS CABRAS**

**APRUEBA REAJUSTE A CONTRATO DE
ARRIENDO QUE INDICA**

DECRETO EXENTO N° 34 /

LAS CABRAS, 06 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Decreto Exento N° 2155 de fecha 23 de Diciembre de 2011, que aprueba Contrato de Arrendamiento, de fecha 12 de Diciembre de 2011, suscrito entre la **I. Municipalidad de Las Cabras y Don Luis Alberto Madariaga Acevedo**, correspondiente a inmueble ubicado en **John Kennedy N° 524, Comuna de Las Cabras**.

Que, en Decreto Exento N° 967 de fecha 12 de Abril de 2013, que aprueba reajuste de los años 2002 al 2013.

Que, en Decreto Exento N° 47 de fecha 06 de Enero de 2014, que aprueba reajuste para el periodo comprendido Enero a Diciembre 2014

Calculo de Reajuste INE, aplicado para el año 2015.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, reajuste a Contrato de arriendo suscrito entre la I. Municipalidad de Las Cabras y **Don Luis Alberto Madariaga Acevedo**, R.U.T. 7.321.380-0 a contar del mes de Enero del 2015, el cual ascenderá a la suma de \$ 132.868, (Ciento treinta y dos mil, ochocientos sesenta y ocho pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RIGOBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE
LAS CABRAS**

**APRUEBA REAJUSTE A CONTRATO DE
ARRIENDO QUE INDICA**

DECRETO EXENTO N° 47 /

LAS CABRAS,

06 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Decreto Exento N° 2155 de fecha 23 de Diciembre de 2011, que aprueba Contrato de Arrendamiento, de fecha 12 de Diciembre de 2011, suscrito entre la **I. Municipalidad de Las Cabras y Don Luis Alberto Madariaga Acevedo**, correspondiente a inmueble ubicado en **John Kennedy N° 524, Comuna de Las Cabras**.

Informe de reajustes de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 09 de Abril 2013.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el DFL 1-19.794, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, reajuste a Contrato de arriendo suscrito entre la I. Municipalidad de Las Cabras y **Don Luis Alberto Madariaga Acevedo**, R.U.T. 7.321.380-0 a contar del mes de Enero del 2014, el cual ascenderá a la suma de \$ 126.444, (Ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



*** CRISTIAN MANUEL JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**



**RIGOBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE**



I. Municipalidad de Las Cabras
Dirección de Administración y Finanzas

**APRUEBA REAJUSTE A CONTRATO DE
ARRIENDO QUE INDICA**

DECRETO EXENTO N° 967 /

LAS CABRAS, 12 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Decreto Exento N° 2155 de fecha 23 de Diciembre de 2011, que aprueba Contrato de Arrendamiento, de fecha 12 de Diciembre de 2011, suscrito entre la **I. Municipalidad de Las Cabras y Don Luis Alberto Madariaga Acevedo**, correspondiente a inmueble ubicado en **John Kennedy N° 524, Comuna de Las Cabras**.

Informe de reajustes de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 09 de Abril 2013.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el DFL 1-19.794, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, reajuste a Contrato de arriendo suscrito entre la I. Municipalidad de Las Cabras y **Don Luis Alberto Madariaga Acevedo**, R.U.T. 7.321.380-0 a contar del mes de Mayo del 2013, el cual ascenderá a la suma de \$ 123.480, (Ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta pesos).

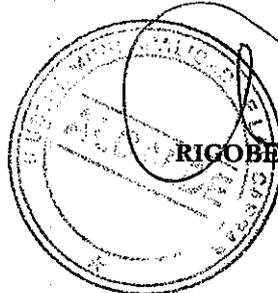
2.- AUTORIZASE la cancelación, por una sola vez, de la suma de \$ 120.120, (Ciento veinte mil ciento veinte pesos), correspondiente al mes de Abril por un error en la aplicación de IPC, se debe descontar la suma de \$ 3.360, (Tres mil trescientos sesenta pesos), de acuerdo al informe señalado en el considerando del presente decreto.

ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RIGOBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 2155 /

Las Cabras,

23 DIC 2011

CONSIDERANDO:

Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Las Cabras y don Luis Alberto Madariaga Acevedo.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1-19.794, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

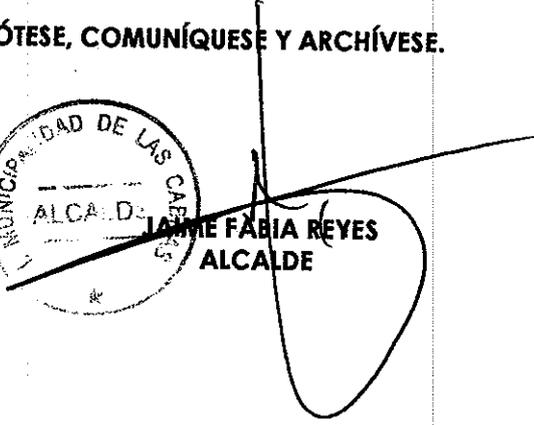
DECRETO:

1.- **APRÚEBASE** Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Las Cabras y don **Luis Alberto Madariaga Acevedo**, de fecha 12 de Diciembre de 2011, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN RUBÉN SOTO VELOSO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE




FABIA REYES
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD LAS CABRAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Las Cabras, a 12 de Diciembre de 2011, entre don **LUIS ALBERTO MADARIAGA ACEVEDO**, C.I. N° 7.321.380-0, domiciliado en Llavería El Durazno S/N de Las Cabras, en adelante "Arrendador", y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, representada por su Alcalde don **JAIME FABIA REYES**, C.I. N° 10.218.790-3, domiciliado para estos efectos en Carrera N° 355 Las Cabras, que más adelante se denominará "Arrendatario", se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO:

Don Luis Alberto Madariaga Acevedo, da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, para quien acepta su Alcalde, una casa – habitación ubicada en John Kennedy N° 524, de la ciudad de Las Cabras.

SEGUNDO:

La casa – habitación arrendada será destinada por la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, exclusivamente para uso de funcionarios municipales.

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Las Cabras, arrendatario, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo.

CUARTO:

El presente contrato tendrá vigencia por un año, a partir del 01 de Enero de 2012. Sin embargo, el presente contrato continuará vigente de manera indefinida, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención, por escrito, de ponerle término, en cualquier tiempo, notificando a la otra parte mediante carta certificada, con una anticipación de a lo menos 30 días.

QUINTO:

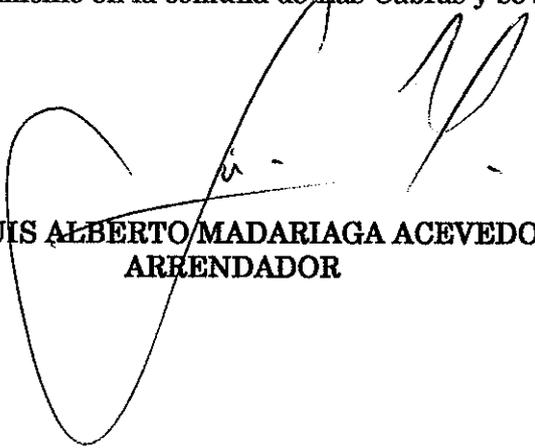
La renta de arrendamiento será la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) mensuales, pagadera por períodos anticipados en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

SEXTO:

La renta señalada en el punto anterior será reajustada por períodos anuales, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) durante el período correspondiente.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Las Cabras y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


LUIS ALBERTO MADARIAGA ACEVEDO
ARRENDADOR




JAIME FABIA REYES
ALCALDE